



FACULTAD DE ARTES
UNIVERSIDAD DE CHILE

APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DIPLOMA DE EXTENSIÓN EN DIRECCIÓN DE BANDAS ESTUDIANTILES, ENTRE LA CORPORACIÓN DE FOMENTO DE BANDAS ESTUDIANTILES Y LA FACULTAD DE ARTES DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE, EN LOS TÉRMINOS QUE INDICA.

RESOLUCION EXENTA Nº 13

SANTIAGO, 07 DE MARZO DE 2023.

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. Nº 3, de 2006, del Ministerio de Educación que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. Nº 153, de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile; el D.S N.º 115, de 2022, del Ministerio de Educación; La Ley N°21.094, sobre Universidades Estatales; la Ley N.º 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración Pública; el D. U. Nº 906, de 2009, que fija el Reglamento General de Facultades; el D.U. Nº 7732, de 1996, que delega en los Decanos de Facultad, Directores de Institutos, Vicerrector de Asuntos Académicos, Vicerrector de Asuntos Económicos y Gestión Institucional, Vicerrector de Investigación y Desarrollo, Vicerrector de Extensión y Comunicaciones, Vicerrector de Asuntos Estudiantiles y Comunitarios, Director del Programa Académico de Bachillerato, y Director del Hospital Clínico de la Universidad de Chile la Atribución de Celebrar Convenios de Colaboración, Cooperación e Intercambio en materias que indica; D.U. N°. 0018628 de 2021, que Aprueba Nueva Normativa Sobre Diplomas; D.U. 0020977 de 2020, que Modifica D.U. Nº 0011180, de 2020 en el Sentido que Indica y Fija su Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado; D.U. Nº 309/1866/2020; D.U. N.º 309/156/2022; el D.U. y Resoluciones N°7, de 2019 y N°14, de 2022, ambas de Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Universidad de Chile es una institución de educación superior del Estado de carácter nacional y pública, con personalidad jurídica, patrimonio propio, y plena autonomía académica, económica y administrativa, que asume con compromiso y vocación de excelencia la formación de personas y contribución al desarrollo espiritual y material de la Nación, construyendo liderazgo en el desarrollo innovador de las ciencias y las tecnologías, las humanidades y las artes, a través de sus funciones de docencia, creación y extensión, con especial énfasis en la investigación y postgrado.

2. Que, a su vez, la Facultad de Artes de la Universidad de Chile tiene por objeto consolidar una comunidad universitaria con vocación crítica y reflexiva en el ámbito del conocimiento y la producción artística en las disciplinas que la constituyen, incidiendo en las políticas públicas sobre cultura y educación, incrementando y fortaleciendo su condición de referente a nivel nacional y latinoamericano, e integrando sus diversas prácticas, procesos de creación, investigación, formación y difusión artísticas.

3. Que, los Estatutos Institucionales de esta Casa de Estudios, preceptúa en su artículo 11°, que la Universidad puede establecer relaciones institucionales de colaboración con otras entidades nacionales, internacionales o extranjeras, en el ámbito de sus funciones universitarias.

4. Que, mediante D.U. Afecto N°1261, de 22 de octubre de 2021, y sus modificaciones, se delega en los Decanos de Facultad, la atribución de aprobar por acto administrativo, los contratos de prestación de servicios que celebren o suscriban, sea con personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, de derecho público o privado, en los cuales la Facultad actúe como prestador o prestataria, así como la de dictar los actos administrativos que los modifiquen, aprueben adendas, los renueven o le pongan término en forma anticipada.

5. Que, la Corporación de Fomento de Bandas Estudiantiles, CORFOBAE Chile, es una institución sin fines de lucro y de carácter sociocultural, que nace en 1992, con la necesidad de apoyar y visibilizar las bandas estudiantiles a lo largo del país, como una parte fundamental de nuestro patrimonio cultural. Su misión es promover oportunidades y acogida para las niñas, niños y jóvenes estudiantes, preparándolos en habilidades y competencias a través del desarrollo musical y la participación activa en bandas instrumentales.

6. Que, en virtud de que ambas Instituciones buscan el desarrollo y extensión de las Artes y poseen objetivos comunes, la Corporación de Fomento de Bandas Estudiantiles y la Facultad de Artes de la Universidad de Chile con fecha 06 de enero de 2023 suscribieron un Convenio de Prestación de Servicios, con el objeto, dentro del marco del Programa de Formación Anual que desarrolla Corfobae Chile, llevar a efecto la investigación de las condiciones necesarias para realizar el DIPLOMA DE EXTENSIÓN EN DIRECCIÓN DE BANDAS ESTUDIANTILES”, cuyo objetivo general es crear el perfil de un director capacitado para dirigir un conjunto musical de vientos y persecución, y en efecto, la ejecución del Programa de Extensión señalado.

7. Que, de acuerdo al Decreto de Universitario N° 0018628 de 2021, en su artículo N° 1, “Diplomas son los programas de estudio impartidos por Facultades o Institutos Interdisciplinarios, cuya carga académica mínima es de 5 créditos y máxima de 30 créditos” y su artículo N° 6, “se consideran Diplomas del ámbito de la extensión aquellos que se otorgan para certificar actividades que no tienen como requisito académico de postulación poseer un título profesional universitario o un título técnico de nivel superior o una licenciatura”.

8. Que, en virtud del contrato referido entre ambas partes, el Consejo de Facultad, con fecha 06 de abril de 2023, aprueba el Diplomado de Extensión en Dirección de Bandas Estudiantiles, el cual es un programa universitario de extensión interdisciplinario diseñado para dirigir un conjunto musical de vientos y persecución en cualquier establecimiento educacional del país que cumpla con un mínimo de condiciones de infraestructura e instrumental musical, según consta en certificado de fecha 06 de abril de 2023.

9. Que, en virtud de los principios de economía procedimental dispuestos en la Ley N° 19880, para evitar una mayor dilación en la tramitación y aprobación del presente acto, se procede su tramitación en conjunto. En consecuencia:

RESUELVO:

1° APRUEBÁSE el Contrato de prestación de Servicios suscrito con la Corporación de Fomento de Bandas Estudiantiles (CORFOBAE Chile) y la Facultad de Artes de la Universidad de Chile, que se transcribe a continuación:

ENTRE

LA CORPORACIÓN DE FOMENTO DE BANDAS ESTUDIANTILES

Y

LA FACULTAD DE ARTES DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE

EN EL MARCO DEL DIPLOMADO DE EXTENSIÓN EN DIRECCIÓN DE BANDAS ESTUDIANTILES

En Santiago, a 06 de enero de 2023, entre la Corporación de Fomento de Bandas Estudiantiles, RUT N°72.404.300-3, en adelante Corfobae Chile, representado por su Directora Ejecutiva señora DAGNNE ROJAS ARQUERO, RUT N° 9.092.981-K, ambos domiciliados en Agustinas 1022 oficina 1001, comuna de Santiago, ciudad de Santiago, por una parte, y por la otra, la Facultad de Artes de la Universidad de Chile, RUT N° 60.910.000-1, en adelante Facultad de Artes, representado por su Decano, Señor FERNANDO CARRASCO PANTOJA, RUT N° 7.164.944-K ambos domiciliados en calle Compañía 1264, comuna de Santiago, ciudad de Santiago, se conviene lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

La Corporación de Fomento de Bandas Estudiantiles, Corfobae Chile, es una institución sin fines de lucro y de carácter sociocultural. Nace en 1992, motivados por la necesidad de apoyar y visibilizar las bandas estudiantiles a lo largo del país, como una parte fundamental de nuestro patrimonio cultural. Su misión es promover oportunidades y acogida para las niñas, niños y jóvenes estudiantes, preparándolos en habilidades y competencias a través del desarrollo musical y la participación activa en bandas instrumentales.

Por su parte, la Facultad de Artes de la Universidad de Chile, es una Institución de Educación Superior dedicada a la enseñanza superior, investigación, creación y extensión en las artes y las técnicas, al servicio del país en el contexto universal de la cultura. Parte de su misión consiste en contribuir a la formación de una comunidad comprometida con las transformaciones sociales y culturales que acontecen tanto en los sujetos, como en el contexto en el que vive, desde el rol público y estatal de la Universidad, y a la conservación y restauración, la investigación histórica, la valoración y difusión del patrimonio (material e inmaterial) artístico y cultural de la nación.

SEGUNDO: OBJETIVO DEL CONTRATO

En el marco del Programa de Formación anual que desarrolla Corfobae Chile se ha convenido entre las partes para el periodo 2023 llevar a efecto la investigación de las condiciones necesarias para realizar el “DIPLOMADO DE EXTENSIÓN EN DIRECCIÓN DE BANDAS ESTUDIANTILES” cuyo objetivo general es crear el perfil de un director capacitado para dirigir un conjunto musical de vientos y percusión. El programa ofrece las herramientas técnicas y conceptuales para implementar, dirigir, y enseñar los aspectos más relevantes relacionados con la puesta en marcha y funcionamiento de un conjunto musical en su formato de banda instrumental estudiantil. El respaldo académico y certificación de competencias técnicas y conceptuales será regulado y otorgado por la Facultad de Artes de la Universidad de Chile.

El objetivo final del presente convenio es la celebración de un Contrato de Prestación de Servicios entre la Facultad de Artes, la oferente, y la contratante Corfobae Chile, a fin de que esta última encomiende la ejecución del Programa de Extensión señalado con anterioridad, y cuya descripción se anexa al presente convenio, en los términos señaladas en las cláusulas siguientes.

TERCERO: OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL PROGRAMA

- Dirigir y ejecutar métodos de bandas estudiantiles y repertorio musical para banda instrumental.
- Conocer y manejar los conceptos teóricos, armónicos y de instrumentación de la música.
- Conocer herramientas de gestión de proyectos enfocadas al desarrollo de bandas estudiantiles.
- Adquirir saberes de la psicología evolutiva del niño(a) y del adolescente.
- Conocer la teoría y la ejecución básica de ocho instrumentos musicales.

CUARTO: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

La CORFOBAE, dada su expertiz en la materia se compromete a:

1. Promocionar y difundir el programa en sus medios de comunicación y redes de contactos, destacando e identificando claramente a ambas instituciones en convenio.
2. Captar y seleccionar a los alumnos.
3. Recepcionar y administrar el cobro de las matrículas y aranceles del Programa.

La Facultad de Artes por su parte se compromete a:

1. Crear el programa el académico con un total de 216 horas de las cuales 126 son horas presenciales y 90 son no presenciales.
2. Disponer de espacios, implementación técnica y uso de sus dependencias para el desarrollo de las clases y reuniones concernientes al Programa.
3. Realizar contratos a honorarios de académicos, profesores expertos y coordinadores del Programa.
4. Pagar oportunamente los honorarios al equipo de trabajo del diplomado, una vez recibido los pagos de Corfobae Chile.
5. Otorgar continuidad en los tiempos de ejecución planificados.
6. Otorgar la certificación y diplomas finales firmados por el Director del Departamento de Música, la Directora Ejecutiva de Corfobae Chile y el Coordinador Académico Responsable.
7. Disponer de la sala Isidora Zegers con la implementación necesaria para los cursos de dirección de bandas y la ceremonia de entrega de los diplomas.

QUINTO: PROGRAMA DE DIPLOMADO Y COSTO

La Facultad de Artes entregará a Corfobae Chile el programa del DIPLOMADO DE EXTENSIÓN EN DIRECCIÓN DE BANDAS ESTUDIANTILES con el costo asociado por alumno, teniendo presente que se debe tener un mínimo de 32 y un máximo de 40 participantes.



SEXTO: DIPLOMA

El certificado del “DIPLOMADO DE EXTENSIÓN EN DIRECCIÓN DE BANDAS ESTUDIANTILES” será generado por el Departamento de Música de la Facultad de Artes y deberá contener los logos institucionales del Departamento de Música de la Facultad de Artes de la Universidad de Chile y de CorfoBAE Chile, indicando el nombre del diploma, n° de resolución exenta, las horas realizadas, el nombre completo del/de la alumno/a y las firmas establecidas en el párrafo TERCERO.

SEPTIMO: VALOR ARANCEL

El diplomado tiene un arancel único de \$1.300.000.- (Un millón trescientos mil pesos) por estudiante. Se considera un mínimo de 32 y un máximo de 40 participantes.

OCTAVO: PAGOS

Una vez concluido el proceso de acreditación de pagos de aranceles por parte de CORFOBAE, y teniendo un mínimo de 32 inscripciones, ésta pagará a la Facultad de Artes contra factura la suma de \$41.600.000 (Cuarenta y un millones, seiscientos mil pesos), por los conceptos de:

- Pago de contratos de honorarios al equipo de académicos, profesores expertos, coordinador y personal de apoyo.
- Material didáctico
- Coffee break
- Coctel Final de Programa
- Pago por otorgamiento de certificación de formación académica y gastos operacionales administrativos.

Los pagos se realizarán en seis (6) cuotas iguales de \$5.942.857.- (cinco millones novecientos cuarenta y dos mil ochocientos cincuenta y siete pesos) y una cuota final de \$5.942.858.- (cinco millones novecientos cuarenta y dos mil ochocientos cincuenta y ocho pesos) de la siguiente manera:

- 1ra. cuota de \$5.942.857 al momento de la firma del contrato de prestación de servicios.
- 2da. cuota de \$5.942.857 a los 30 días de iniciarse la primera clase.
- 3ra. cuota de \$5.942.857 a los 60 días de iniciarse la primera clase.
- 4ta. cuota de \$5.942.857 a los 90 días de iniciarse la primera clase.
- 5ta. cuota de \$5.942.857 a los 120 días de iniciarse la primera clase.
- 6ta. cuota de \$5.942.857 a los 150 días de iniciarse la primera clase.
- 7ma. Cuota de \$5.942.858 a los 180 días de iniciarse la primera clase.

De existir más de 32 inscripciones se hará el pago equivalente respectivo.

El pago se llevará a cabo mediante depósito o transferencia electrónica en la cuenta corriente de la Facultad de Artes, y deberá ser informado, enviando copia del depósito vía correo electrónico, conforme a lo siguiente:

- Nombre: Universidad de Chile RUT: 60.910.000-1
- Banco: Banco Santander N° cuenta: 000039000733
- Tipo de cuenta: Cuenta Corriente
- Correo electrónico: lcontrer@uchile.cl

Si por motivo de las restricciones sanitarias no se pudiera ofrecer el coffee break y el coctel final de programa, la facultad devolverá a Corfobae los montos asignados para tal efecto. Estos montos se encuentran detallados en el Presupuesto 2023, el cual se adjunta al presente instrumento.

NOVENO: CUPOS

El cupo mínimo de alumnos para la realización del programa es de 32 estudiantes; el máximo es de 40. El programa sólo se podrá iniciar cuando se acredite la inscripción y documentación del pago del arancel de un mínimo de 32 estudiantes. En caso de haber más de 32 estudiantes que terminen el programa, el excedente a los \$41.600.000 se dividirá en partes iguales entre la Universidad y Corfobae Chile.

DÉCIMO: COORDINACIÓN

Las partes designan, por parte de Corfobae Chile ,a Dagnne Rojas Arquero; y por parte de la Facultad de Artes, al académico Dr. Javier Contreras Aros, para coordinar la ejecución del presente Contrato.

DÉCIMO PRIMERO: VIGENCIA Y DURACIÓN

El presente contrato tendrá una duración de un año a contar desde la fecha de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, pudiendo ser renovado automáticamente si ninguna de las partes manifiesta su voluntad de cesarlo con al menos 60 días de anticipación. Sin perjuicio de lo anterior, por razones de buen servicio, las partes podrán publicitar el presente programa, sin esperar su total trámite. Asimismo, podrá ser modificado por mutuo acuerdo mediante documento suscrito por ellas en formato de adenda o anexo modificatorio.

Sin perjuicio de lo anterior, podrá ponerse término anticipado a este acuerdo por mutuo acuerdo de las partes o mediante comunicación electrónica y/o escrita remitida a la coordinación de cada parte, con al menos tres (3) meses de anticipación a la fecha en que se desea poner término. En ambos casos, las partes velarán por el adecuado término de las actividades que se encuentren en desarrollo.

DÉCIMO SEGUNDO: CONFIDENCIALIDAD Y USO DE LA INFORMACIÓN.

Las partes declaran que la confidencialidad de que da cuenta este instrumento es esencial para la prestación de los servicios contratados. Toda información, especificaciones, documentación y cualquier otro antecedente que la Corfobae entregue o facilite a la Facultad, o que este último obtenga en virtud de este Contrato (en adelante, la información confidencial), sea o no para, o en relación con, la prestación de los Servicios, se entenderá de propiedad exclusiva ésta.

La Facultad sólo podrá utilizar la información confidencial con relación a los Servicios materia de este Contrato, debiendo restituirla al término del presente Contrato.

Las partes acuerdan que la información generada directa e indirectamente de la asesoría materia del presente contrato, será de propiedad de la Facultad y podrá ser utilizada por ésta para los fines que estime convenientes.

El incumplimiento total o parcial, de cualquiera de las obligaciones establecidas en esta cláusula, hará responsable a quien no la cumpla de todo daño o perjuicio que causare a la parte diligente, quedando obligado a pagar las indemnizaciones que correspondan, de conformidad al presente contrato y la Ley. Ambas partes serán responsables que esta obligación sea respetada por su personal.

DÉCIMO TERCERO: PUBLICIDAD

Las partes no podrán utilizar, sin autorización previa y por escrito de su contraparte, el nombre de ésta y/o de sus sociedades relacionadas, con fines comerciales o de publicidad, salvo cuando se trate del cumplimiento de obligaciones legales y/o de aquellas que emanan del presente contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, mientras se encuentre vigente este Contrato, la Facultad podrá incluir el nombre de Corfobae, en una lista de clientes en su sitio web, en materiales de promoción o como referencia en presentaciones de ventas.

DÉCIMO CUARTO: DOMICILIO

Para todos los efectos derivados de este CONVENIO, las partes fijan como domicilio la ciudad de Santiago y se comprometen en lo que fuera procedente, ante cualquier controversia, a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de justicia con asiento en la comuna y ciudad de Santiago.

DÉCIMO QUINTO: PERSONERÍAS

La personería de doña Dagnne Rojas Arquero para comparecer en representación del Corfobae Chilconsta en en acta de reunión de directorio de fecha 17 de mayo de 2021, reducida a escritura pública con fecha 2 de septiembre de 2021 ante el notario público titular de la 40ª notaría de Santiago, don Alberto Mozo Aguilar, número de repertorio 5218/2021 y en Certificado de Directorio de Persona Jurídica sin Fines de Lucro de fecha 28 de diciembre de 2022, número de folio 500484659964 emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, documentos que no se insertan por ser conocidos por las partes.



La personería de don Fernando Carrasco Pantoja, para actuar en representación de la Facultad de Artes de la Universidad de Chile consta en el Decreto Universitario de nombramiento N° 309/1866/2020 de la Universidad de Chile.

DÉCIMO SEXTO: EJEMPLARES

El presente instrumento se firma en dos ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de Corporación de Fomento de Bandas Estudiantiles y uno en la Facultad de Artes de la Universidad de Chile.

DAGNNE ROJAS ARQUERO
DIRECTORA EJECUTIVA
CORPORACIÓN DE FOMENTO DE BANDAS
ESTUDIANTILES

FERNANDO CARRASCO PANTOJA
DECANO
FACULTAD DE ARTES DE LA UNIVERSIDAD DE
CHILE

2° APRUÉBASE el Programa de Extensión denominado Diploma de Extensión en Dirección de Bandas Estudiantiles, en el Marco de Contrato de prestación de servicios aprobado en el resuelvo anterior, el cual se transcribe a continuación:

“DIPLOMA DE EXTENSIÓN EN DIRECCIÓN DE BANDAS ESTUDIANTILES

Departamento de Música, Facultad de Artes. Universidad de Chile

y

Corporación de Fomento de Bandas Estudiantiles, Corfobae Chile

Descripción:

El Diplomado en Dirección de Bandas Estudiantiles es un programa universitario de extensión interdisciplinario diseñado para dirigir un conjunto musical de vientos y percusión en cualquier establecimiento educacional del país que cumpla con un mínimo de condiciones de infraestructura e instrumental musical. El programa ofrece las herramientas técnicas y conceptuales para implementar, dirigir, y enseñar los aspectos más relevantes relacionados con la puesta en marcha y funcionamiento de un conjunto musical en su formato de banda instrumental.

Dirigido a:



Profesores de educación musical, monitores de bandas de guerra, directores de bandas estudiantiles, músicos profesionales y aficionados, músicos de las bandas instrumentales y de guerra de las Fuerzas Armadas y Carabineros de Chile.

Prerrequisitos:

- Aprobar un examen ritmo-auditivo-vocal
- Tener un instrumento musical.

Objetivos Generales:

- Crear el perfil de Director Musical de Banda Estudiantil que pueda crear o continuar un proyecto musical asumiendo la enseñanza musical desde la dirección de una banda instrumental.
- Entender y manejar las herramientas técnicas y conceptuales que permitan fomentar y desarrollar las habilidades y destrezas interpretativas de los participantes de una banda estudiantil.

Objetivos Específicos:

- Dirigir y ejecutar métodos de bandas estudiantiles y repertorio musical para bandas instrumentales.
- Conocer y manejar los conceptos teóricos, armónicos y de instrumentación de la música.
- Conocer herramientas de gestión de proyectos enfocadas al desarrollo de bandas estudiantiles.
- Adquirir saberes de la psicología evolutiva del niño(a) y del adolescente.
- Adquirir conocimientos básicos de mantención y reparación de instrumentos musicales.
- Conocer la teoría y la ejecución básica de ocho instrumentos musicales.

Contenidos:

- Introducción a métodos de banda estudiantil, repertorio inicial, medio, y avanzado.
- Elementos de la música, solfeo oral y escrito, elementos como la afinación, los intervalos, las escalas y acordes, el timbre, la textura, articulación y la dinámica, la forma, los sistemas de notación, etc.
- Elementos de planificación y control de proyectos, gestión del recurso humano.
- Historia de la psicología, aparato psíquico, psicología del niño(a) y del adolescente, teorías del aprendizaje, personalidad, psicología del arte.
- Conceptos sobre la mantención y reparación de instrumentos musicales.
- Métodos musicales de flauta travesa, clarinete, saxofón, percusión, trompeta, corno, trombón y tuba.

Cursos:

- Dirección de bandas estudiantiles

52,5 horas

● Teoría y solfeo musical	21 horas
● Intro. a la gestión cultural	10,5 horas
● Intro. a la psicología del niño y adolescente	10,5 horas
● Intro. a la mant. y rep. de instrumentos musicales	10,5 horas
● Interpretación musical por especialidad instrumental	21 horas
- Total de horas directas	126 horas
- Total de horas indirectas	90 horas
- Total de horas	216 horas

Metodología:

- Clases quincenales ajustadas a calendario.
- Clases grupales para ramos teóricos con carácter expositivo y de práctica.
- Clases grupales interactivas y prácticas de instrumentos musicales.
- Práctica de repertorio instrumental de diversos géneros musicales.
- Clases taller manipulación de instrumentos musicales.
- Tareas quincenales.

Equipo Docente:

- Javier Contreras Aros: Doctor of Musical Arts, Master of Music, Intérprete en trompeta. Académico Universidad de Chile.
- Hernán Pinto Vilches: Profesor de Ed. Musical. Especialista en bandas estudiantiles. Director de Bandas Estudiantiles.
- Miguel Villafruela Artigas: Doctor en Ciencias sobre Artes, Especialidad Música. Intérprete de saxofón. Académico Universidad de Chile.
- John Dodge: Master of Music. Intérprete en corno, University of Oregon, U.S.A.
- Alejandro Ortiz Escanilla: Intérprete en clarinete. Docente Universidad de Chile.
- Carolina la Rivera Llombart: Intérprete en Flauta Traversa. Docente Universidad de Chile.
- Camila Sánchez Herreros: Intérprete en Percusión, Universidad de Chile.
- Por definir. Tuba.
- Angelo Cassanello Bueno: Intérprete en trombón. Docente Universidad de Chile.
- Dagnne Rojas Arquero: Ingeniero Comercial. Administración Cultural.
- Rubén Carmona González: Profesor Especializado Teoría General de la Música, Universidad de Chile.
- Verónica Ojeda: Psicóloga.



- Jorge Cerda Contreras: Intérprete en trombón, Universidad de Chile. Experto Luthier.

Evaluación:

- Cada curso tiene ponderaciones de acuerdo con su cantidad de horas. La suma de las notas ponderadas expresa la nota final del Diplomado.
- Evaluación con nota de trabajos escritos, participación, audición y asistencia.
- Las evaluaciones para calificar el rendimiento de los alumnos son “logrado”, “por lograr”, “no logrado”.

Requisitos de Aprobación:

Para aprobar los cursos que conforman el Diploma de Extensión, los participantes deberán cumplir un mínimo de 80% de asistencia del total de las sesiones de cada cátedra y obtener un “logrado” o “por lograr” en cada una de ellas.

Requisitos de ingreso:

- Currículum vitae.
- Conocimientos elementales de algunos instrumentos musicales.
- Carta de intención. Debe mencionar sus inquietudes e interés en el área de la dirección de bandas estudiantiles. (1 página).

Cupos de alumnos: Mínimo 32. Máximo 40.

Duración del programa: **7 meses**

Horario: Régimen quincenal sábados y domingos

- Sábado de 9:00 a 17:15 horas
- Domingo de 9:00 a 12:30 horas

Lugar: Facultad de Artes, Universidad de Chile. Compañía 1264, Santiago

Arancel: \$ 1.300.000.-



El Programa se reserva el derecho de modificar el calendario y los lugares de clases por razones de fuerza mayor.

Académico responsable: Dr. Javier Contreras Aros. Email: jcontrea@uchile.cl

PLANIFICACIÓN DE CURSOS

Mes	Semanas	FLUJO DE CURSOS									
		Sábado					Domingo				
1	SEMANA 1	Dir. Bandas Estudiantiles	Teoría y Solfeo	Intr. Psic. Niño(a) y Adolesc.		Introd. a la Luthería	Dir. Bandas Estudiantiles	Flauta Traversa	Clarinete	Saxofón	Percusión
								Trompeta	Corno	Trombón	Tuba
	SEMANA 2	Dir. Bandas Estudiantiles	Teoría y Solfeo		Introd. a la Gestión Cultural	Introd. a la Luthería	Dir. Bandas Estudiantiles	Flauta Traversa	Clarinete	Saxofón	Percusión
								Trompeta	Corno	Trombón	Tuba
2	SEMANA 3	Dir. Bandas Estudiantiles	Teoría y Solfeo	Intr. Psic. Niño(a) y Adolesc.		Introd. a la Luthería	Dir. Bandas Estudiantiles	Flauta Traversa	Clarinete	Saxofón	Percusión
								Trompeta	Corno	Trombón	Tuba
	SEMANA 4	Dir. Bandas Estudiantiles	Teoría y Solfeo		Introd. a la Gestión Cultural	Introd. a la Luthería	Dir. Bandas Estudiantiles	Flauta Traversa	Clarinete	Saxofón	Percusión
								Trompeta	Corno	Trombón	Tuba
3	SEMANA 5	Dir. Bandas Estudiantiles	Teoría y Solfeo	Intr. Psic. Niño(a) y Adolesc.		Introd. a la Luthería	Dir. Bandas Estudiantiles	Flauta Traversa	Clarinete	Saxofón	Percusión
								Trompeta	Corno	Trombón	Tuba
	SEMANA 6	Dir. Bandas Estudiantiles	Teoría y Solfeo		Introd. a la Gestión Cultural	Introd. a la Luthería	Dir. Bandas Estudiantiles	Flauta Traversa	Clarinete	Saxofón	Percusión
								Trompeta	Corno	Trombón	Tuba
4	SEMANA 7	Dir. Bandas Estudiantiles	Teoría y Solfeo	Intr. Psic. Niño(a) y Adolesc.		Introd. a la Luthería	Dir. Bandas Estudiantiles	Flauta Traversa	Clarinete	Saxofón	Percusión
								Trompeta	Corno	Trombón	Tuba
	SEMANA 8	Dir. Bandas Estudiantiles	Teoría y Solfeo		Introd. a la Gestión Cultural	Introd. a la Luthería	Dir. Bandas Estudiantiles	Flauta Traversa	Clarinete	Saxofón	Percusión
								Trompeta	Corno	Trombón	Tuba
5	SEMANA 9	Dir. Bandas Estudiantiles	Teoría y Solfeo	Intr. Psic. Niño(a) y Adolesc.		Introd. a la Luthería	Dir. Bandas Estudiantiles	Flauta Traversa	Clarinete	Saxofón	Percusión
								Trompeta	Corno	Trombón	Tuba
	SEMANA 10	Dir. Bandas Estudiantiles	Teoría y Solfeo		Introd. a la Gestión Cultural	Introd. a la Luthería	Dir. Bandas Estudiantiles	Flauta Traversa	Clarinete	Saxofón	Percusión
								Trompeta	Corno	Trombón	Tuba
6	SEMANA 11	Dir. Bandas Estudiantiles	Teoría y Solfeo	Intr. Psic. Niño(a) y Adolesc.		Introd. a la Luthería	Dir. Bandas Estudiantiles	Flauta Traversa	Clarinete	Saxofón	Percusión
								Trompeta	Corno	Trombón	Tuba
	SEMANA 12	Dir. Bandas Estudiantiles	Teoría y Solfeo		Introd. a la Gestión Cultural	Introd. a la Luthería	Dir. Bandas Estudiantiles	Flauta Traversa	Clarinete	Saxofón	Percusión
								Trompeta	Corno	Trombón	Tuba
7	SEMANA 13	Dir. Bandas Estudiantiles	Teoría y Solfeo	Intr. Psic. Niño(a) y Adolesc.		Introd. a la Luthería	Dir. Bandas Estudiantiles	Flauta Traversa	Clarinete	Saxofón	Percusión
								Trompeta	Corno	Trombón	Tuba
	SEMANA 14	Dir. Bandas Estudiantiles	Teoría y Solfeo		Introd. a la Gestión Cultural	Introd. a la Luthería	Dir. Bandas Estudiantiles	Flauta Traversa	Clarinete	Saxofón	Percusión
								Trompeta	Corno	Trombón	Tuba

PLANIFICACIÓN HORARIO FIN DE SEMANAS

PLAN DE CLASES CADA DOS SEMANAS (QUINCENAL)		
SABADO	JORNADA	
Dirección de bandas estudiantiles	09:00 a 11:15	2:15
Pausa	11:15 a 11:35	
Lenguaje musical	11:40 a 13:10	1:30
Almuerzo	13:10 a 14:10	
Introd. a la psicología del niño(a) y adolescente (*)	14:10 a 14:55	0:45
Introd. a la gestión cultural (*)	15:45 a 16:00	0:45
Pausa	15:45 a 16:00	
Intro. a la mant. y rep. de instr. musicales	16:00 a 16:45	0:45
(*) Curso ofrecido en un módulo mensual de 1:30 minutos		
DOMINGO		
Dirección de bandas estudiantiles	09:00 a 10:40	1:30
Pausa	10:40 a 11:00	
Intrumentos musicales	11:00 a 12:30	1:30
TOTAL		9:00
126 HORAS PRESENCIALES		
90 HORAS NO PRESENCIALES		

Calendario del año 2023

	<u>Mayo</u>	<u>Junio</u>	<u>Julio</u>	<u>Agosto</u>	<u>Septiembre</u>	<u>Octubre</u>	<u>Noviembre</u>
<u>Sábado</u>	6			5	2		4
<u>Domingo</u>	7			6	3		5
<u>Sábado</u>		10	8			7	
<u>Domingo</u>		11	9			8	
<u>Sábado</u>				19			18
<u>Domingo</u>				20			19
<u>Sábado</u>	27	24	22		23	21	
<u>Domingo</u>	28	25	23		24	22	

presente acto con anterioridad a su total trámite, de conformidad a lo señalado en el artículo 28 del Decreto Universitario N°448, de 22 de enero de 1975.

5° REMÍTASE la presente resolución a la Contraloría de la Universidad para el correspondiente control de legalidad.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

**LUIS MONTES ROJAS
VICEDECANO
FACULTAD DE ARTES
UNIVERSIDAD DE CHILE**

**FERNANDO CARRASCO PANTOJA
DECANO
FACULTAD DE ARTES
UNIVERSIDAD DE CHILE**

**ANDRÉS CERPA NAVARRETE
DIRECTOR ECONÓMICO Y ADMINISTRATIVO
FACULTAD DE ARTES
UNIVERSIDAD DE CHILE**

DISTRIBUCION

- Contraloría Universidad de Chile.
- Vicedecanato Facultad de Artes.
- Departamento de Música Facultad de Artes.
- Dirección Económica y Administrativa.
- Unidad Jurídica de la Facultad de Artes
- Archivo.